



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 AGO. 2015

Acta N° 68

Res. N° 4

Exp. N° 2015-25-1-005200 (2-208/153)

**VISTO:** El Acta N° 47 Resolución N° 1 de fecha 17 de agosto de 2015 del Consejo de Educación Inicial y Primaria, la cual modifica el Acta Extraordinaria N°31 Resolución N°39 del 10 de abril de 2015.

**CONSIDERANDO:** I) Que en citado acto administrativo se solicita la tramitación de un incremento de créditos presupuestales en Gastos Corrientes por \$ 925.327.059, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por concepto de Impuesto de Enseñanza Primaria.

II) Que la División de Planeamiento Administrativo eleva el Plan Anual de ejecución con cargo al Tributo de Educación Primaria, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 19.333, así como el detalle por objeto del destino del incremento solicitado, el cual se destinará a financiar Bienes de Consumo, Servicios no Personales y a Transferencias.

III) Que por Acta 44 Resolución 4 de fecha 10 de junio de 2015, ésta Administración solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas un refuerzo de crédito presupuestal para el Consejo de Educación Inicial y Primaria, por la suma de \$ 986.221.151 con cargo al Tributo de Educación Primaria, en atención a la solicitud formulada por el citado Consejo de Educación por Acta Ext.N°31 Resolución N°39 de fecha 10 de abril de 2015.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto sugiere modificar el acto administrativo citado en el Considerando III).

V) Que en atención a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 19.333, la Administración Nacional de Educación Pública, deberá remitir al Ministerio de Economía y Finanzas el plan anual de ejecución a ser financiado con el impuesto anual de enseñanza primaria, dentro de los 120 días de la vigencia de la citada norma, facultando al citado Ministerio a la habilitación de los créditos presupuestales correspondientes.

**ATENTO: A lo expuesto,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

Modificar el Resuelve del Acta 44 Resolución 4 de fecha 10 de junio de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas un incremento de créditos en el Grupo 1 "Bienes de Consumo" por un monto de \$ 500.216.937,

en el Grupo 2 "Servicios no Personales" por un monto de \$ 359.285.218 y en el Grupo 5 "Transferencias" por un monto de \$ 65.824.904, del Programa 02 en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", al amparo de lo establecido en el Art. 5 de la Ley 19.333.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Hacienda del Programa 02 y a la División Planeamiento Administrativo del Programa 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Dra. Mirta Benitez DOS SANTOS YANGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN



**Prof. LAURA MOTTA**  
CONSEJERA  
CODICEN